



Municipalidad de Puente Piedra

ALCALDÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2025-ALC/MDPP

Puente Piedra, 30 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO:

El Informe N° 0035-2025/MDPP-OGPPI, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; el Proveído N° 274-2025/MDPP-GM de la Gerencia Municipal, el informe N° 0158-2025/MDPP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 31433, que incorpora el artículo 119-A, a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Audiencias Públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los Gobiernos Locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD, se aprueba el instrumento técnico para el desarrollo de Audiencias Públicas de rendición de cuentas de gobiernos regionales y gobiernos locales, cuyo objeto es brindar pautas y orientaciones concretas que contribuyan a que los gobiernos regionales y gobiernos locales desarrollen las Audiencias Públicas de rendición de cuentas; asimismo, establece en su numeral 7.1 que los gobiernos regionales y locales deben modificar sus ordenanzas que regulan las Audiencias Públicas de rendición de cuentas, incorporando las pautas dadas en dicho documento, para su aplicación en las Audiencias Públicas de rendición de cuentas correspondientes al año 2024 y subsiguientes;

Que, mediante la Ordenanza N° 434/MDPP, fue publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 25 de agosto de 2023, Ordenanza que aprueba el Reglamento para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, mediante la Decreto de Alcaldía N° 006-2025-ALC/MDPP, de fecha 25 de abril de 2025, se aprueba el Reglamento que regula la realización de las audiencias públicas de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en el marco del proceso de adecuación institucional dispuesto por la Resolución de Secretaría de Descentralización N.º 015-2024-PCM/SC, y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo Segundo de la Ordenanza N° 434-MDPP;

Que, el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;





Municipalidad de Puente Piedra

ALCALDIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Informe N° 035-2025-OGPPI/MDPP, de fecha 30 de abril de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones remite a la Gerencia Municipal, la propuesta de Cronograma de Actividades y convocatoria a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puente Piedra para el Año 2025;

Que, mediante el Proveído N° 274-2025/MDPP-GM de fecha 30 de abril de 2025, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal sobre la propuesta de Cronograma de Actividades y convocatoria a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puente Piedra para el Año 2025;

Que, mediante Informe N° 158-2025-OGAJ/MDPP de fecha 30 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina legalmente viable aprobar el Proyecto de Decreto de Alcaldía y sus anexos para la Primera Audiencia de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 12° de la Ordenanza N° 434-MDPP;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;



DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Cronograma de actividades detallado en el Anexo N° 01, que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía, para la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puente Piedra para el año 2025.

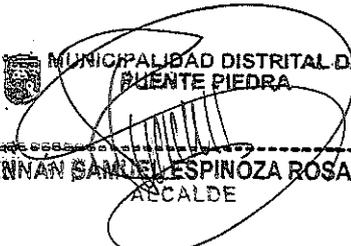
ARTÍCULO SEGUNDO. - CONVOCAR a la ciudadanía, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otras a la primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el año 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a las unidades de organización de la Municipalidad de Puente Piedra, el cumplimiento del desarrollo del proceso de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el año 2025.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Participación Vecinal, a promover y procurar la participación ciudadana de las organizaciones y vecinos en general, quienes podrán registrarse en la Ficha de Inscripción hasta el día de la audiencia vecinal, dependiendo de la capacidad del local; además de efectuar el listado general de los participantes inscritos.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Decreto en el Portal Web Institucional: www.munipuentepiedra.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUENTE PIEDRA
RENNAN SAMUEL ESPINOZA ROSALES
ALCALDE



**Municipalidad de
Puente Piedra**

ALCALDIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N° 01

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA 2025

PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025	DESCRIPCIÓN
Publicación de la convocatoria a través del Decreto de Alcaldía	02 de mayo de 2025
Publicación de la Agenda Preliminar	02 de mayo de 2025
Formulación de propuestas sobre la temática	Desde el 02 de mayo al 15 de mayo de 2025
Publicación de la Agenda Final	16 de mayo de 2025
Plazo para la inscripción de participantes y del uso de la palabra	Desde el 02 de mayo al 30 de mayo de 2025
Publicación del Resumen Ejecutivo	23 de mayo de 2025
Audiencia Pública Municipal	Viernes 30 de mayo de 2025 Hora: 06:00 pm Lugar: Auditorio del Palacio de la Cultura – Puente Piedra



CONVOCATORIA A LA PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA – 2025

Datos para considerar en el material de difusión:

- Primera Audiencia Publica de Rendición de Cuentas 2025
- Lugar: Auditorio del Palacio de la Cultura – Puente Piedra – Puente Piedra
- Día: viernes 30 de mayo de 2025
- Hora: 6:00 pm
- Informes e inscripciones:
- Palacio Municipal y Agencias Municipales
- Página web: <https://weboficial.munipuentepiedra.gob.pe/>
- Redes Sociales

PROPUESTA DE AGENDA DE LA "PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA – 2025"

TEMATICA PRIORIZADA MINIMA PAR RENDIR CUENTAS
<p>a) Nivel de ejecución presupuestal para el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI), por temáticas como programas sociales, gestión de riesgo de desastres, seguridad ciudadana u otros temas priorizados de acuerdo con la realidad territorial.</p> <p>b) Cartera de proyectos de inversión priorizada, indicando el Código Único de Inversiones (CUI), nombre del proyecto, su estado actual, gestiones realizadas, responsables de ejecución y fecha de cumplimiento.</p> <p>c) Planes para mejorar la gestión y la calidad de servicios públicos específicos, así como los avances, dificultades y lecciones aprendidas en su ejecución, de acuerdo con la realidad territorial.</p> <p>d) Adopción de políticas públicas locales y el avance en su implementación, sobre todo, respecto de aquellas de interés para determinados grupos de la población.</p> <p>e) Las disposiciones municipales de relevancia e impacto para la ciudadanía, emitidas en el último semestre.</p>



Municipalidad de Puente Piedra

ALCALDIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- f) Adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras, montos comprometidos, proveedores y consultorías contratadas, indicando las necesidades satisfechas.
- g) Acciones de prevención en gestión de riesgos de desastres.
- h) Acciones para promover la implementación de los mecanismos de transparencia e integridad en la gestión local.
- i) El informe de transferencia de gestión por cambio de titular, de corresponder.
- j) Funcionamiento de espacios de concertación, como el Consejo de Coordinación Local (CCL), así como otros mecanismos de participación ciudadana que existan en el territorio.
- k) Funcionamiento de las Instancias de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres, de los comités de seguridad ciudadana, consejos de coordinación de salud y educación, consejos locales o mesas de trabajo para personas adultas mayores, comisiones de lucha contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, comisiones locales anticorrupción, entre otros que funcionen en el distrito.
- l) Otros temas que son informados de manera obligatoria en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad y demás que las autoridades locales consideren de importancia.

